

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar

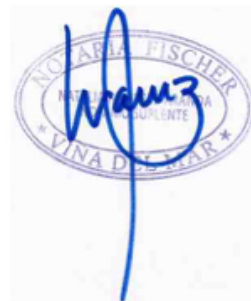
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 17 de Mayo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar.-

12 Norte 785, piso 3, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 8257 - 2021.-

Viña del Mar, 20 de Mayo de 2021.-



123456852141
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456852141.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufiscya&ndoc=123456852141>.- .-

CUR Nro: F4791-123456852141.-

110

REPERTORIO N°8257/2021



PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCION "CANJEA UN CUELLO CON FANTA Y SPRITE"



Hoy, diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, Yo, **NATALIA VALERIA RAMIREZ ARANDA**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, Piso tres, Suplente del titular **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, en virtud de Decreto Judicial Protocolizado, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LÓPEZ**, chilena, Casada, Abogada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada El Golf cuarenta, Piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE PROMOCION "CANJEA UN CUELLO CON FANTA Y SPRITE"**. Dicho documento contenido en tres hojas de papel tamaño oficio, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Para constancia firmo. **DOY FE.-**

Pag: 2/9



Certificado Nº 123456852141 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



(Handwritten signature in blue ink)



NG

Uno 1

BOLETA N° 11247PT

16.500.-

INUTILIZADA



BASES DE PROMOCIÓN
“CANJEA UN CUELLO CON FANTA Y SPRITE”

1. ORGANIZADOR.

COCA-COLA EMBONOR S.A., rol único tributario número 93.281.000-K y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, RUT N° 96.517.310-2, ambas domiciliada para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante los “**Organizadores**”), han organizado una promoción denominada “**CUELLO CON FANTA Y SPRITE**” (en adelante la “**Promoción**”), a realizarse en los locales adheridos del canal tradicional, ubicados en los territorios individualizados en el Anexo N° 1 de las presentes bases (en adelante el “**Local Adherido**” o los “**Locales Adheridos**”), de acuerdo a las siguientes bases de promoción (en adelante las “**Bases**”).

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

Para participar en la Promoción, los consumidores que compren 2 (dos) productos de las marcas Fanta® y/o Sprite®, en su formato retornable de vidrio de 1.0 litro (en adelante, indistintamente, el “**Empaque Participante**” o los “**Empaques Participantes**”), en los Locales Adheridos del canal tradicional, podrán canjear, al momento del pago de los productos, más \$300 (trescientos pesos chilenos), 1 (un) cuello, según disponibilidad del Local Adherido (en adelante, indistintamente, el “**Premio**” o los “**Premios**”). De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá canjear el Premio.

El Organizador deja constancia que, los Premios serán entregados a cada Local Adherido, el que es responsable que permanezca en buen estado, no teniendo el Organizador ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del mismo, una vez entregado al Local Adherido. Asimismo, se deja constancia que el Organizador no deberá rendir cuenta o acreditación alguna a los participantes de la Promoción, sobre la forma en la que hubiese sido realizada la entrega del Premio.

3. PREMIOS Y STOCK.

El Premio consistirá en un cuello de polar, disponible en color naranja con la marca Fanta® o verde con la marca Sprite®, que tiene un valor comercial de \$4.990 (cuatro mil novecientos noventa pesos chilenos) más IVA, cada uno.

En total, el Organizador ha destinado la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) unidades de Premios, de los cuales 37.000 (treinta y siete mil) corresponden a la marca Fanta y 13.000 (trece mil) corresponden a la marca Sprite, según las características detalladas anteriormente.

El Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, el número total de Premios indicados **precedentemente**, pero en ningún caso, se hace responsables ni asume ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia de la Promoción, ni respecto de la disponibilidad de Empaques Participantes.

El Premio será entregado por el vendedor del Organizador a cada Local Adherido, por lo que será responsabilidad del administrador del Local Adherido la permanencia del Premio en buen estado, no teniendo el Organizador ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al administrador del Local Adherido.

Los Premios no serán canjeables por su valor en dinero, ni sustituibles por otro producto.

4. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.

La Promoción será realizada solo en los locales del canal tradicional adheridos voluntariamente y que estén ubicados en los territorios individualizados en el Anexo N° 1 (en adelante los “**Locales**”).



Adheridos”), los que, estarán debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 2; y estará sujeta a la disponibilidad de Empaques Participantes y Premios en los Locales Adheridos.

Se deja expresa constancia que cada Local Adherido es totalmente libre de aceptar o no participar en la presente Promoción. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente a la Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de Premios, o cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

La Promoción tendrá vigencia desde el 1 de junio de 2021 al 31 de julio de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de las 50.000 (cincuenta mil) unidades de Premios disponibles en los territorios indicados en el Anexo N° 1, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Lo anterior es sin perjuicio de que el Organizador decida extender el plazo de vigencia de la Promoción, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, el Organizador se reserva el derecho de modificar las Bases de la Promoción y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte del Organizador ni de los Locales Adheridos.

6. RESPONSABILIDAD

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra del Organizador, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

El Organizador deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el consumidor con el Premio no implica responsabilidad alguna para el Organizador y lo libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

Ni el Organizador ni los Locales Adheridos se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación al Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al consumidor, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne al Organizador de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

7. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Luis Fischer Yavar, ubicado en 12 Norte 785, Piso 3, Viña del Mar, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Asimismo, una copia de estas Bases estará disponible en las plantas productivas y centros de distribución del Organizador, cuyas direcciones se individualizan en la cláusula siguiente, como también en la página web www.embonor.cl, durante todo el periodo de vigencia de la Promoción.

8. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.



Certificado
123456852141
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones:

PLANTAS Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa Maria 2652, Arica.
Coca-Cola Embonor S.A. (Iquique)	Desidero garcía 144, Iquique.
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

9. DISPOSICIONES GENERALES.

Los consumidores que participen de la Promoción por el sólo hecho de participar en ella y como condición para la entrega del Premio, autorizan desde ya al Organizador, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección del Organizador, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas. La responsabilidad del Organizador se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso del mismo por parte de los consumidores. Los consumidores, mantendrán indemnes al Organizador de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio referido. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.

El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.



ANEXO N° 1
Locales Adheridos

La Promoción estará disponible en los Locales Adheridos del canal tradicional de todas las comunas de las siguientes regiones de la República de Chile:

1. Región de Arica y Parinacota;
2. Región de Tarapacá;
3. Región de Valparaíso (sin incluir la provincia de San Antonio);
4. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (sin incluir la provincia de Cachapoal);
5. Región del Maule;
6. Región del Ñuble;
7. Región del Biobío;
8. Región de la Araucanía;
9. Región de los Ríos; y
10. Región de los Lagos.



ANEXO N° 2
Material Publicitario Locales Adheridos
-Imagen meramente referencial-



Texto Legal: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, O HASTA AGOTAR STOCK DE 50.000 UNIDADES DE PREMIOS, CUALQUIERA DE LAS 2 SITUACIONES QUE OCURRA PRIMERO. PARTICIPA FORMATO RETORNABLE DE VIDRIO DE 1.0 LITROS DE LAS MARCAS FANTA® Y SPRITE®. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA; REGIÓN DE TARAPACÁ; REGIÓN DE VALPARAÍSO (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO); REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE CACHAPOAL); REGIÓN DEL MAULE; REGIÓN DEL ÑUBLE; REGIÓN DEL BIOBÍO; REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; REGIÓN DE LOS RÍOS; Y REGIÓN DE LOS LAGOS. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. UBICADA EN EL GOLF 40, PISO 4°, LAS CONDES, SANTIAGO- CONSULTAS AL 800-219999. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL.

Pag: 8/9

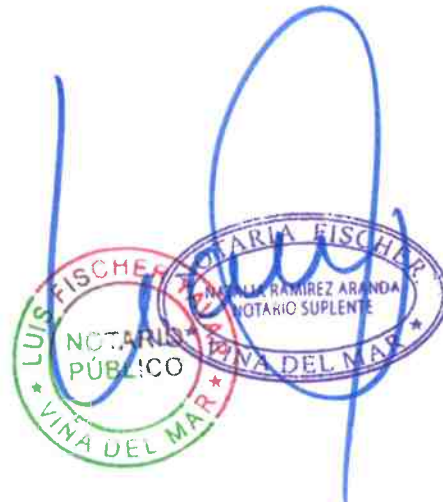


Certificado Nº
123456852141
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



5

PROTOCOLIZADO CON ESTA FECHA EN EL
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 825
VIÑA DEL MAR 14-05-2021



INUTILIZADA



Certificado
123456852141
Verifique validez
<http://www.fojas>



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]